



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 008/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El cinco de agosto del año en curso, se recibió el escrito signado por el licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a través del cual, remite en disco compacto la información requerida por el Recurrente, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión al rubro indicado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el escrito signado por el licenciado Raúl David Cervantes Chagoya, responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 69, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución, feneció el primero de agosto del presente año, por lo que se tiene al responsable de la Unidad de Transparencia remitiendo de manera extemporánea la respuesta en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.008/2019.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el escrito signado por el responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, y su respectivo anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 Almantros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 IAP Oaxaca | @IAIPOaxaca

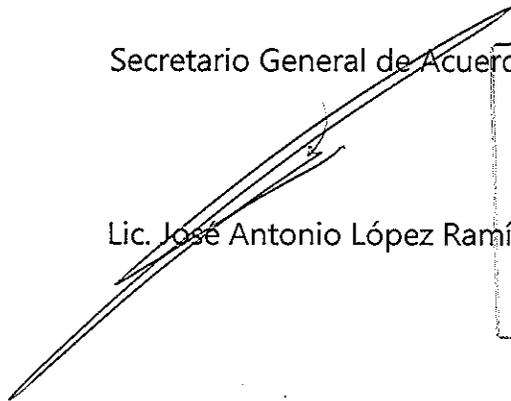
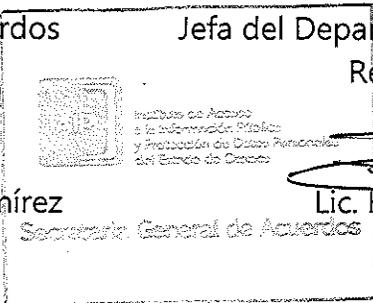
**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a la partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

<p>Secretario General de Acuerdos</p>  <p>Lic. José Antonio López Ramírez</p>	 <p>Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones</p>  <p>Lic. Karina Osorio Girón</p>
---	--